



Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

No. de Ref. 55/MTTO-COR/26

AREA USUARIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

MONTO TOTAL SIN IVA:

\$ 19,751,160.00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **30** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del **Artículo 54 fracción I** de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General en las dependencias o su equivalente en las entidades".*

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio mediante Acuerdo delegatorio de fecha de dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, y en caso **de ser dictaminados favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO SIN I.V.A.	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
Suministro de oxígeno grado médico marca INFRA	INFRA, S.A. DE C.V.	\$ 19,751,160.00	Ing. Gustavo González Gutiérrez	Del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029	54 Fracción I



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SOLICITA

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe de Departamento de Mantenimiento

VO. BO.

LIC. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

DICTAMINÓ PROCEDENTE
LA ADJUDICACIÓN

L.C. Ricardo García Lacheño
Director de Administración



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de **1096 días** naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

No. clave INFRA	Concepto	m ³ anuales	m ³ total trianual
205	Suministro de oxígeno medicinal líquido	84,000	840,000

El tanque está en como dato, pertenece a la empresa INFRA, S.A. DE C.V. y son los responsables del mantenimiento preventivo y correctivo, así como de cumplir con las normas de seguridad.





Especificaciones del servicio

El suministro de oxígeno medicinal, tiene como objeto abastecer a las diferentes áreas para ser utilizado por el personal médico a los pacientes.

El contrato tiene una vigencia de 3 años, del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029, la empresa proveedora durante este periodo debe cumplir con los siguientes puntos:

1. Personal requerido para el servicio

Es obligación de la empresa proveedora enviar a personal capacitado y con experiencia para el suministro de Oxígeno Medicinal.

2. Personal uniformado e identificado

El personal deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberá dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional)

3. Suministro del oxígeno medicinal

Será responsabilidad de la empresa INFRA, S.A. de C.V., verificar constantemente de los niveles mínimos y máximos permitidos en sus tanques de Oxígeno Medicinal.

Los tanques que se encuentran instalados actualmente son los siguientes:

- a) Tanque de oxígeno con número de serie 009-3000LT/3.0-500-17/2852, capacidad 3 mil litros
- b) Tanque de oxígeno con número de serie 32012055 capacidad de 3 mil litros
- c) Tanque de oxígeno con número de serie 012-1500/6-05-250-89/774

4. Suministro de oxígeno medicinal

Es responsabilidad de la empresa proveedora mantener los niveles de oxígeno en los tanques para abastecer el consumo diario para el servicio a los pacientes.

5. Reporte de servicio

El reporte de suministro de oxígeno medicinal, deberá contener los siguientes datos:





- a) Hojas membretadas de la empresa
- b) Número de contrato
- c) Fecha
- d) hora
- e) Metros cúbicos suministrados (flujómetro)
- f) Nivel de presión
- g) Nombre completo de la persona que realizó la entrega
- h) Nombre completo de la persona que recibe el producto

6. Forma de pago

Se pagará de forma mensual durante la vigencia del contrato y la factura mensual será por el suministro de oxígeno suministrado en ese mes.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Mantenimiento**, para la contratación de la empresa INFRA, S.A. DE C.V. para que preste el servicio de **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DEL SERVICIO POR 36 MESES MÁS IV.A.
INFRA, S.A. DE C.V.	\$ 19,751,160.00

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00004941** (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$ 12,681,756.00 (Doce millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. correspondiente a **36** meses en el ejercicio fiscal del 2023 al 2026





COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y fabricante de todos los productos marca INFRA, está autorizada para importar, vender y suministrar **OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA**, solicitadas en el anexo técnico, por tal motivo puede participar en licitaciones públicas y privadas, por cuenta propia.

No existen intermediarios, por lo que garantiza que el precio será muy económico para el Instituto.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.



En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.





Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"** es que proporcione:

El oxígeno medicinal es vital en los hospitales para tratar la hipoxemia (bajo oxígeno en sangre) y asegurar la supervivencia celular. Es indispensable en urgencias, cuidados intensivos, cirugías



(anestesia) y enfermedades respiratorias (COVID-19, EPOC, neumonía). Mejora la oxigenación de tejidos, reduce el esfuerzo cardíaco y mejora la calidad de vida.

Soporte de Vida: Es considerado un medicamento esencial que salva vidas, utilizado en terapia respiratoria, ventilación mecánica y reanimación.

Tratamiento de Enfermedades: Indispensable para pacientes con insuficiencia respiratoria, asma, infecciones pulmonares graves y durante procedimientos quirúrgicos.

Oxigenoterapia: El uso de concentradores, oxígeno líquido o gas comprimido permite suministrar oxígeno suplementario cuando los pulmones no pueden absorber suficiente.

Oxigenación Hiperbárica: Se usa para infecciones graves, intoxicaciones por monóxido de carbono y para acelerar la cicatrización.

Seguridad y Disponibilidad: Requiere una pureza superior al 93% y una gestión constante de suministro, crítica para evitar el colapso hospitalario, evidenciado durante crisis sanitarias.

Es fundamental que su administración sea supervisada por profesionales de la salud, ya que, al igual que cualquier fármaco, requiere dosis precisas.

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$ 19,751,160.00 (Diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. TASA 0%**

Forma de Pago:

La forma de pago será por montos máximos y mínimos y sólo se pagará por el OXÍGENO MEDICINAL GRADO MÉDICO suministrado por mes, considerando que la vigencia del contrato es del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029.

Los pagos serán a mes vencido, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.





Los pagos mensuales se realizarán por montos máximos y mínimos la siguiente tabla indica el monto mínimo y máximo por año.

Nombre del producto	2026 Del 01 de abril al 31 de diciembre		2027 01 de enero al 31 de diciembre		2028 01 de enero al 31 de diciembre		2029 01 de enero al 31 de marzo	
	Suministro mínimo kg	Suministro máximo kg	Suministro mínimo kg	Suministro máximo kg	Suministro mínimo kg	Suministro máximo kg	Suministro mínimo kg	Suministro máximo kg
	95,200	238,000	114,400	286,000	114,400	286,000	19,200	48,000
	Precio unitario	Monto máximo	Precio unitario	Monto máximo	Precio unitario	Monto máximo	Precio unitario	Monto máximo
Oxígeno medicinal líquido	2,191,504.00	5,478,760.00	2,633,488.00	6,583,720.00	2,633,488.00	6,583,720.00	441,984.00	1,104,960.00

Monto máximo del contrato

\$ 19,751,160.00

(Diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A

TASA 0%

Monto mínimo del contrato

\$ 7,900,464.00

(Siete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A TASA 0%

V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la empresa

INFRA, S.A. DE C.V.

Dirección

Félix Guzmán No. 16, 3er piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53398
Tel 55 5329 3042 ó 55 5329 3165
Tel 55 3258 2612



2026
año de
Margarita Maza



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



snava@infra.com.mx
ajimenez@infra.com.mx

Representante Legal

Lic. Salvador Nava Pérez

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, que es un conglomerado mexicano líder con más de 100 años de experiencia, especializado en la producción y distribución de gases industriales, medicinales, criogénicos y especiales, así como en productos de soldadura y equipos relacionados. Es reconocido como una de las empresas más importantes en el sector de gases en México.

Su enfoque principal es el desarrollo de la industria mexicana y el sector salud (siendo un proveedor clave de oxígeno medicinal).

Ofrecen gases como oxígeno, nitrógeno, argón, helio, hidrógeno, mezclas especiales (INFRA MIXX) y soluciones de soldadura y corte.

La empresa INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con la documentación necesaria para participar en licitaciones públicas y privadas, por cuenta propia.

El contrato se solicita por montos máximos y mínimos no se tiene un programa de suministro, sólo se solicita lo que las áreas requieren y los pagos son mensuales sólo de acuerdo a lo suministrado.

Cuando la empresa INFRA suministra sus productos ellos lo hacen con transporte propio, todos los tanque son de la empresa, entonces ellos son los responsables de prestar cilindros que cumplan con las Normas de recipientes sujetos a presión.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



El suministro de oxígeno medicinal grado médico forma parte del servicio que se le brinda a los pacientes ya sea de forma directa o indirecta.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. El proveedor realiza incrementos del 0% por cada año cotizado respecto al contrato anterior (2023-2026), lo anterior esto garantiza un ahorro para el Instituto ya que durante los tres años se mantuvo el mismo precio, considerando la inflación el aumento de salarios mínimos, el aumento del costo de material especial para las mezclas.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Asimismo, el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.



2026
año de
**Margarita
Maza**



EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **INFRA, S.A. DE C.V.** brinda el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del **SUMINISTRO DE OXÍGENO GRADO MÉDICO MARCA INFRA** será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **18 días del mes de marzo del 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUINENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
Margarita
Maza